

Enabling drones
to populate
our skies.



EMBENTION SISTEMAS INTELIGENTES, S.A.

ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

10 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024

En Alicante a 10 de diciembre de 2024, siendo las 13:00 horas, en el domicilio social, sito en la calle del Chelín, número 16, Polígono Industrial Las Atalayas (03114), se reúne la Junta General Extraordinaria de accionistas de Embention Sistemas Inteligentes, S.A, debidamente convocada (i) mediante publicación en la página web corporativa de la Sociedad www.embention.com con fecha 8 de noviembre de 2024, manteniéndose el anuncio publicado durante el plazo exigido legalmente, con el texto que a continuación se reproduce íntegramente.

"CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMBENTION SISTEMAS INTELIGENTES, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de EMBENTION SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. (en adelante, EMBENTION o la "Sociedad", indistintamente) de fecha 29 de octubre de 2024, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EMBENTION que se celebrará presencialmente en el domicilio social en Alicante, calle Chelín nº 16 , Polígono Industrial Las Atalayas, CP 03114 , el día 10 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o, de no haberse alcanzado el quórum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria.

1. Orden del día

Primero.- Emisión de Warrants convertibles en acciones de EMBENTION, SISTEMAS INTELIGENTES, S.A., denominados del "Tramo I", hasta un máximo de 60.432 Warrants, con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces y en la en la cuantía necesaria para atender la conversión de los mismos.

Segundo.- Emisión de warrants convertibles en acciones de EMBENTION, SISTEMAS INTELIGENTES, S.A., denominados "Tramo II", hasta un máximo 1.529.902 Warrants, con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces y en la en la cuantía necesaria para atender la conversión de los mismos.

Tercero.- Emisión de warrants convertibles en acciones de EMBENTION, SISTEMAS INTELIGENTES, S.A., denominados "Tramo III", hasta un máximo 622.440 Warrants, con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces y en la en la cuantía necesaria para atender la conversión de los mismos.

Cuarto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución y sub-delegación, para la formalización, interpretación, subsanación y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Quinto.- Ruegos y preguntas

2. Derecho de asistencia

Los titulares de acciones inscritas en el registro de anotaciones en cuenta con, al menos, 5 días de antelación a la fecha de la Junta, siempre que mantengan su titularidad hasta la misma.

3. Asistencia mediante representante

El accionista con derecho de asistencia podrá ser representado por un tercero.

4. Acceso a la Junta

El día de la Junta se debe presentar la siguiente documentación:

A. Accionistas que acudan personalmente:

- 1. DNI o pasaporte original en vigor*
- 2. Tarjeta de asistencia*
- 3. Certificado bancario de la entidad depositaria de las acciones.*

B. Representantes que acudan en nombre de accionistas:

- 1. DNI o pasaporte original en vigor*
- 2. Copia en color del DNI o pasaporte en vigor del accionista representado*
- 3. Tarjeta de representación*
- 4. Certificado bancario de la entidad depositaria de las acciones.*

5. Obtención de la documentación acreditativa

A. Tarjetas de asistencia y representación

- Deben solicitarse a: legal@embention.com.*
- Fecha límite solicitud: quinto día previo a la Junta.*

B. Certificado bancario, con el siguiente contenido:

- Nombre de la Entidad depositaria*
- Referencia cuenta de valores*
- Titularidad cuenta de valores*
- N° de acciones*
- Fecha de emisión del certificado: quinto día previo a la Junta.*

6. Información previa a la Junta General

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los Accionistas tienen derecho a solicitar la entrega o envío gratuito (que podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el Accionista admite este medio) de la siguiente documentación, o a consultar la misma en el domicilio social de EMBENTION:

- 1. El anuncio de la convocatoria.*
- 2. El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.*
- 3. El informe explicativo de las bases y modalidades de conversión de los Warrants Tramos I, II; y III, elaborado por el Consejo de Administración y aprobado en sesión de 29 de octubre de 2024.*
- 4. El Informe Especial sobre la emisión de warrants convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente emitido por BDO AUDITORES, S.L. como experto independiente distinto del Auditor de la Sociedad.*
- 5. Los Estatutos sociales.*
- 6. El modelo de tarjeta de asistencia, representación, delegación, y voto a distancia.*

7. *El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los Accionistas podrán solicitar, por escrito, al Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, A estos efectos, las solicitudes de información podrán realizarse por los Accionistas mediante la entrega de la petición o envío por correspondencia al domicilio social así como dirigiéndose, mediante correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: legal@embention.com Los Accionistas también podrán solicitar informaciones o aclaraciones sobre las anteriores materias, verbalmente, durante la Junta General de Accionistas.

7. Derechos del accionista

La siguiente información está disponible al completo en www.embention.com:

- a. *Derecho a solicitar información: hasta el séptimo día anterior al de la Junta, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones, o formular las preguntas que consideren.*
- b. *Derecho a solicitar publicación de complemento a la convocatoria: los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta, incluyendo puntos en el Orden del Día, acompañados de una justificación o propuesta de acuerdo. Deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Del mismo modo, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.*

8. Voto a distancia: solicite toda la información en legal@embention.com."

Realizado el cómputo de asistentes, cuya lista figura en documento anexo a este Acta firmada por cada uno de los asistentes, resulta que asisten 20 accionistas presentes, titulares de 5.855.738 acciones, que suponen el 97,88% del capital social y 1 accionista representado, titular de 8.682 acciones, que suponen el 0,15 % del capital social. En total, entre presentes y representados, asisten 21 accionistas, titulares de 5.864.420 acciones, que representan un 98,02% % del capital social.

Se deja constancia que el capital social de la entidad está formado por 5.982.684 acciones y que la autocartera a los efectos del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital es de 211.394 acciones representativas del 3,53% del capital social. A tal efecto, se hace constar que en las votaciones que se produzcan para la aprobación de los puntos del Orden del Día, no participarán ni se computarán las acciones de la autocartera.

Igualmente, se deja constancia de que, desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General se puso a disposición de los accionistas en el domicilio social toda la información legalmente exigible, la cual se adjunta como anexo a la presente acta.

Don David Julián Benavente Sánchez y Don Iván Feito Martínez asisten también en su condición de miembros del Consejo de Administración.

Actúa como Presidente Albedo Ventures, S.L., representada por Don David Julián Benavente Sánchez, y como Secretario Don Enrique Sanz Fernández-Lomana, quienes a su vez lo son del Consejo de Administración.

La Junta General toma conocimiento tanto del Informe emitido por el Consejo de Administración de Embention en relación con las operaciones societarias que se someten a la aprobación de los accionistas, como del Informe del Experto Independiente designado por el Registro Mercantil.

Seguidamente, y a la vista de la convocatoria y del "quórum formal", el Señor Presidente declara válidamente constituida la Junta General, procediendo el Secretario de la misma, a dar lectura a los puntos que conforman el

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Emisión de Warrants convertibles en acciones de EMBENTION, SISTEMAS INTELIGENTES, S.A., denominados del "Tramo I", hasta un máximo de 60.432 Warrants, con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces y en la en la cuantía necesaria para atender la conversión de los mismos.

A.- Emisión

Se acuerda, emitir 60.432 Warrants de EMBENTION que otorgarán a su titular la opción de suscribir acciones ordinarias de nueva emisión representativa de capital social de EMBENTION a desembolsar mediante aportaciones dinerarias con arreglo a los términos y condiciones que seguidamente se indican.

En atención a la naturaleza y características de la emisión de los Warrants y el aumento de capital para atender su ejercicio, que posteriormente se detallarán, no habrá lugar en la emisión de Warrants al derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la sociedad.

- Forma de representación de los Warrants: los Warrants estarán representados por medio de títulos nominativos. EMBENTION llevará un libro de registro de sus titulares.
- No cotización de los Warrants: los Warrants no están emitidos a cotización en ningún mercado secundario o sistema de negociación.
- Garantías de la emisión de los Warrants: los Warrants no serán garantizados especialmente.
- Destinatario de los Warrants: la Emisión irá dirigida exclusivamente a Amazon.com NV Investment Holdings LLC, o quien resulte ser el titular en el momento de la emisión, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.

- Derechos de suscripción preferente de las emisiones de Warrants: se acuerda la supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de EMBENTION, respecto a la emisión de estos Warrants, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital. La supresión del derecho de suscripción preferente de accionistas de EMBENTION ha quedado debidamente informada en atención a las exigencias del interés social y a las razones expuestas por el Consejo de Administración en el presente informe justificativo, de conformidad con el artículo 417.2. De la ley de sociedades de capital.

BDO AUDITORES, S.L.P., como auditor de cuentas distinto del auditor de EMBENTION, nombrado a tal efecto por el Registro Mercantil de Alicante, ha emitido el correspondiente informe sobre los datos incluidos en el Informe de Administradores y sobre la relación de conversión de sus fórmulas de ajuste para compensar una posible dilución de la participación económica de los accionistas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Derechos incorporados a los Warrants Tramo I: los Warrants Tramo I conferirán a su titular, la opción de suscribir nuevas acciones de EMBENTION, a razón de una nueva acción por cada Warrant Tramo I (la relación de canje), mediante aportaciones dinerarias.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que la emisión de Warrants Tramo I fue parte esencial de la contraprestación acordada en el Contrato de Warrants suscrito con la mercantil Amazon.com, Inc., compañía estadounidense registrada en el estado de Delaware y con domicilio social en 410 Terry Avenue, North Seattle, WA 98109-5210, el correspondiente contrato ("Transaction agreement" de fecha 2 de abril de 2024).

En este sentido, EMBENTION (y sus accionistas de referencia según corresponda) se comprometen a no realizar ni aprobar, ni llevar a cabo ningún tipo de operación societaria, que pudiera alterar la relación de canje pactada durante la vigencia de los Warrants.

- Precio de suscripción de las nuevas acciones de EMBENTION: el precio de suscripción de las nuevas acciones de EMBENTION a emitir en ejercicio de los Warrants Tramo I, será de 4,32 euros por acción de cuya cantidad 0,06 euros corresponden al nominal y 4,26 euros a la prima de emisión.

Como consecuencia del ejercicio de los Warrants Tramo I, la participación de la entidad beneficiaria en el capital de EMBENTION, no podrá ser superior en ningún caso al 1 %.

- Ejercicio de los Warrants Tramo I: de acuerdo con establecido el Contrato de Warrants, los Warrants Tramo I podrán ser ejercitados por la entidad beneficiaria en cualquier momento desde que EMBENTION los haya emitido, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de warrants, pudiendo ser ejercitado en una o varias veces
- Procedimiento de conversión de los Warrants Tramo I: la entidad beneficiaria tendrá el derecho, pero no la obligación de ejercitar los Warrants y, por tanto, de suscribir nuevas acciones de EMBENTION durante el plazo de ejercicio. El ejercicio de los Warrants podrá

realizarse en una o varias veces dentro del plazo de ejercicio y hasta su total conversión en nuevas acciones de EMBENTION.

A estos efectos, la entidad beneficiaria que pretenda ejercitar los Warrants remitirá a EMBENTION una comunicación en la que le informará de su intención de ejercitar los Warrants y en la que hará constar, entre otros, el número de Warrants de su titularidad que pretende convertir en nuevas acciones de EMBENTION al precio de suscripción acordado, así como el método de conversión.

Recibida la comunicación, EMBENTION deberá llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios y requeridos para hacer efectiva la conversión de los Warrants en nuevas acciones de EMBENTION. En concreto, y sin carácter limitativo, EMBENTION deberá llevar a cabo los siguientes trámites, en cada comunicación de conversión remitida por la entidad beneficiaria.

- a. Celebración de la correspondiente sesión del Consejo de Administración, en la que se adopten los acuerdos de ejecución de la correspondiente ampliación de capital, a los efectos de obtener la conversión de los Warrants en nuevas acciones de EMBENTION por la entidad beneficiaria mediante la comunicación de conversión.
 - b. Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y su presentación en el Registro Mercantil competente para su inscripción.
 - c. La presentación y depósito de la referida escritura en Euronext Access como hecho relevante.
- Transmisibilidad de los Warrants Tramo I: los Warrants no podrán enajenarse ni transmitirse en forma alguna de manera independiente al Contrato. Es decir, la transmisión de uno conlleva siempre la transmisión del otro. Como única excepción, AMAZON podrá transmitir sus Warrants a cualquier sociedad perteneciente a su mismo grupo o a través de cualquier operación que no esté calificada en el contrato como prohibida.

La transmisión de los Warrants deberá ser comunicada a EMBENTION la cual anotará en su libro registro el nuevo titular y sustituirá los títulos nominativos correspondientes a favor del nuevo titular.

- Extinción de los Warrants Tramo I: los Warrants se extinguirán:
1. En el momento que EMBENTION haya entregado la totalidad de las nuevas acciones que correspondan a la entidad beneficiaria tras el ejercicio por ésta de la totalidad de sus Warrants; o,
 2. Si transcurrido el plazo de ejercicio, los Warrants no se hubieran ejercitado.
- Normativa aplicable a los Warrants Tramo I y fuero: los Warrants se regirán por la legislación común española. Mediante la suscripción de los Warrants los titulares aceptan

que cualquier disputa entre el titular del Warrant y EMBENTION se dirima ante la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Madrid.

- Publicidad: de conformidad con el artículo 407 de la ley de capital, las emisiones de los Warrants se harán constar en escritura pública.

B.- Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de EMBENTION, en una o varias veces, en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los derechos, incorporados a los Warrants tramo I, es decir, aumentarlo hasta en un importe nominal máximo de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.625,92€) mediante la emisión de hasta un máximo de 60.432 nuevas acciones de la sociedad de 0,06 € de valor nominal, cada una de ellas, con una prima de emisión de 4,26 euros cada acción, con desembolso del citado aumento del capital mediante aportación dineraria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital. Las nuevas acciones serán de igual clase y serie a las actualmente existentes y se prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que, en su caso, el importe del aumento de capital quedaría finalmente fijado en la cantidad efectivamente suscrita.

De conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital se acuerda delegar en el Consejo de Administración, -entendiéndose, en cada ocasión en que se le deleguen facultades en virtud de presente acuerdo, que conllevan la expresa facultad de sustitución de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente, en cualquiera de sus miembros-, la facultad de ejecutar total o parcialmente en cada ocasión, el aumento de capital que sea necesario para atender el ejercicio de la opción incorporada a los Warrants Tramo I, mediante la emisión de nuevas acciones de la sociedad, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Plazo: la ampliación de capital social por efectuarse en una o varias veces dentro del plazo máximo de ejecución de Warrants de diez (10) años a contar desde la fecha de emisión de Warrants.
- Importe máximo: El importe máximo total de ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización, no serán superiores a la cantidad máxima de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.625,92€), equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del capital social actual de EMBENTION a fecha de firma del Contrato.
- Alcance: la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en derecho, pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones de capital que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo; a la realización de cuantos trámites resulten necesarios; y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración, determinar para cada aumento de capital social, el importe y fecha de la ejecución del aumento; el número de acciones a emitir; el contravalor de las nuevas acciones a emitir, pudiendo fijar los

términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, todo ello en base a la comunicación de conversión remitida por la entidad beneficiaria a estos efectos.

Asimismo, a tenor de lo establecido del artículo 304.2. De la Ley de Sociedades de Capital en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender las solicitudes de conversión de Warrants Tramo I en nuevas acciones no habrá lugar al derecho de preferencia de los accionistas de EMBENTION.

- Suscripción incompleta: de conformidad con el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta, del aumento de capital social aquí previsto, este será eficaz, quedando por tanto aumentado sólo en la cuantía de la suscripción efectuadas.
- Entrega las acciones: se prevé expresamente en el marco de este acuerdo de delegación, que los acuerdos de aumento de capital se inscriban en el registro mercantil antes de su ejecución, al haber incluido la posibilidad de suscripción incompleta.
- Modificación de los Estatutos sociales: por el hecho de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para, en su caso, dar nueva redacción al artículo de los anuncios sociales de EMBENTION, relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.
- Otras actuaciones: se otorgarán cuantos documentos públicos o privados sean convenientes para la ejecución del aumento y en particular, y sin limitación comparecer ante notario de su elección, con el objeto de otorgar la escritura pública ejecutando el aumento de capital en la cuantía de las acciones efectivamente suscritas.

C.- Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas, contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo de Administración que estime conveniente, incluido el secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y en particular, con carácter indicativo, y no limitativo para:

1. Completar los términos y condiciones de los Warrants en todo lo no acordado por la Junta General y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal, vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites, la suscripción de cualesquiera, documentos públicos o privados, y demás necesarios para la emisión o conversión de los Warrants Tramo I, así como la suscripción de los documentos o folletos informativos que pudieran ser necesarios.
2. Establecer la fecha en que deba llevarse a efecto la ejecución de los diferentes aumentos del capital social necesarios para atender las solicitudes de conversión de los Warrants

Tramo I, fijando la prima de emisión de las nuevas acciones y, por tanto, el tipo de emisión de las nuevas acciones; establecer, previendo la posibilidad de suscripción incompleta, el número de acciones a emitir y el importe nominal de cada aumento de capital, en función del precio de emisión, el plazo, forma y procedimiento de suscripción y desembolso.

3. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante Euronext Access o cualquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan, el folleto informativo, el documento de ampliación y cuantos suplementos sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás, documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Otorgar en nombre de EMBENTION, cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes para el buen fin de del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar la presente emisión adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos omisiones o errores, de fondo, o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos al registro mercantil o cualesquiera otros.

Tras la exposición de la propuesta contenida en este punto del orden del día y sin que se produzca ninguna intervención de los accionistas asistentes, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad haciendo constar que en la votación no han participado las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

Segundo.- Emisión de warrants convertibles en acciones de EMBENTION, SISTEMAS INTELIGENTES, S.A., denominados "Tramo II", hasta un máximo 1.529.902 Warrants, con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces y en la en la cuantía necesaria para atender la conversión de los mismos.

A.- Emisión

Se acuerda emitir 1.529.902 Warrants de EMBENTION que otorgarán a su titular la opción de suscribir acciones ordinarias de nueva emisión representativa de capital social de EMBENTION a desembolsar mediante aportaciones dinerarias con arreglo a los términos y condiciones que seguidamente se indican.

En atención a la naturaleza y características de la emisión de los Warrants y el aumento de capital para atender su ejercicio, que posteriormente se detallarán, no habrá lugar en la emisión de Warrants al derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la sociedad.

- Forma de representación de los Warrants: los Warrants estarán representados por medio de títulos nominativos. EMBENTION llevará un libro de registro de sus titulares.

- No cotización de los Warrants: los Warrants no están emitidos a cotización en ningún mercado secundario o sistema de negociación.
- Garantías de la emisión de los Warrants: los Warrants no serán garantizados especialmente.
- Destinatario de los Warrants: la Emisión irá dirigida exclusivamente a Amazon.com NV Investment Holdings LLC, o quien resulte ser el titular en el momento de la emisión, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
- Derechos de suscripción preferente de las emisiones de Warrants: se acuerda la supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de EMBENTION, respecto a la emisión de estos Warrants, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital. La supresión del derecho de suscripción preferente de accionistas de EMBENTION ha quedado debidamente justificada en atención a las exigencias del interés social y a las razones expuestas por el Consejo de Administración en el apartado tres del presente informe justificativo, de conformidad con el artículo 417.2. De la ley de sociedades de capital.

BDO AUDITORES, S.L.P., como auditor de cuentas distinto del auditor de EMBENTION, nombrado a tal efecto por el Registro Mercantil de Alicante, ha emitido el correspondiente informe sobre la razonabilidad de los datos incluidos en el Informe del Consejo de Administración y sobre la idoneidad de la relación de conversión de sus fórmulas de ajuste para compensar una posible dilución de la participación económica de los accionistas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Derechos incorporados a los Warrants Tramo II: los Warrants Tramo II conferirán a su titular, la opción de suscribir nuevas acciones de EMBENTION, a razón de una nueva acción por cada Warrant Tramo II (la relación de canje), mediante aportaciones dinerarias.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que la emisión de Warrants Tramo II fue parte esencial de la contraprestación acordada en el Contrato de Warrants suscrito con la mercantil Amazon.com, Inc., compañía estadounidense registrada en el estado de Delaware y con domicilio social en 410 Terry Avenue, North Seattle, WA 98109-5210, el correspondiente contrato ("Transaction agreement" de fecha 2 de abril de 2024)

En este sentido, EMBENTION (y sus accionistas de referencia según corresponda) se comprometen a no realizar ni aprobar, ni llevar a cabo ningún tipo de operación societaria, que pudiera alterar la relación de canje pactada durante la vigencia de los Warrants.

- Precio de suscripción de las nuevas acciones de EMBENTION: el precio de suscripción de las nuevas acciones de EMBENTION a emitir en ejercicio de los Warrants Tramo II, será de 4,32 euros por acción de cuya cantidad 0,06 euros corresponden al nominal y 4,26 euros a la prima de emisión.

Como consecuencia del ejercicio de los Warrants tramo II, la participación de la entidad beneficiaria en el capital de EMBENTION, no podrá ser superior en ningún caso al 20 %.

- Ejercicio de los Warrants Tramo II: de acuerdo con establecido el Contrato de Warrants, los Warrants Tramo II podrán ser ejercitados por la entidad beneficiaria en cualquier momento desde que EMBENTION los haya emitido, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Warrants, pudiendo ser ejercitado en una o varias veces.
- Procedimiento de conversión de los Warrants Tramo II: la entidad beneficiaria tendrá el derecho, pero no la obligación de ejercitar los Warrants y, por tanto, de suscribir nuevas acciones de EMBENTION durante el plazo de ejercicio. El ejercicio de los Warrants podrá realizarse en una o varias veces dentro del plazo de ejercicio y hasta su total conversión en nuevas acciones de EMBENTION.

A estos efectos, la entidad beneficiaria que pretenda ejercitar los Warrants remitirá a EMBENTION una comunicación en la que le informará de su intención de ejercitar los Warrants y en la que hará constar, entre otros, el número de Warrants de su titularidad que pretende convertir en nuevas acciones de EMBENTION al precio de suscripción acordado, así como el método de conversión.

Recibida la comunicación, EMBENTION deberá llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios y requeridos para hacer efectiva la conversión de los Warrants en nuevas acciones de EMBENTION. En concreto, y sin carácter limitativo, EMBENTION deberá llevar a cabo los siguientes trámites, en cada comunicación de conversión remitida por la entidad beneficiaria.

- a. Celebración de la correspondiente sesión del Consejo de Administración, en la que se adopten los acuerdos de ejecución de la correspondiente ampliación de capital, a los efectos de obtener la conversión de los Warrants en nuevas acciones de EMBENTION por la entidad beneficiaria mediante la comunicación de conversión.
 - b. Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y su presentación en el Registro Mercantil competente para su inscripción.
 - c. La presentación y depósito de la referida escritura en Euronext Access como hecho relevante.
- Transmisibilidad de los Warrants Tramo II: los Warrants no podrán enajenarse ni transmitirse en forma alguna de manera independiente al Contrato. Es decir, la transmisión de uno conlleva siempre la transmisión del otro. Como única excepción, AMAZON podrá transmitir sus Warrants a cualquier sociedad perteneciente a su mismo grupo o a través de cualquier operación que no esté calificada en el contrato como prohibida.

La transmisión de los Warrants deberá ser comunicada a EMBENTION la cual anotará en su libro registro el nuevo titular y sustituirá los títulos nominativos correspondientes a favor del nuevo titular.

→ Extinción de los Warrants Tramo II: los Warrants se extinguirán:

1. En el momento que EMBENTION haya entregado la totalidad de las nuevas acciones que correspondan a la entidad beneficiaria tras el ejercicio por ésta de la totalidad de sus Warrants; o,
2. Si transcurrido el plazo de ejercicio, los Warrants no se hubieran ejercitado.

→ Normativa aplicable a los Warrants Tramo II y fuero: los Warrants se regirán por la legislación común española. Mediante la suscripción de los Warrants los titulares aceptan que cualquier disputa entre el titular del Warrant y EMBENTION se dirima ante la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Madrid.

→ Publicidad: de conformidad con el artículo 407 de la ley de capital, las emisiones de los Warrants se harán constar en escritura pública.

B.- Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de EMBENTION, en una o varias veces, en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los derechos, incorporados a los Warrants Tramo II, es decir, aumentarlo hasta en un importe nominal máximo de 91.794,12 euros mediante la emisión de hasta un máximo de 1.529.902 nuevas acciones de la sociedad de 0,06 euros de valor nominal, cada una de ellas, con una prima de emisión de 4,26 euros cada acción, con desembolso del citado aumento del capital mediante aportación dineraria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital. Las nuevas acciones serán de igual clase y serie a las actualmente existentes y se prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que, en su caso, el importe del aumento de capital quedaría finalmente fijado en la cantidad efectivamente suscrita.

De conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital se acuerda delegar en el Consejo de Administración, -entendiéndose, en cada ocasión en que se le deleguen facultades en virtud de presente acuerdo, que conllevan la expresa facultad de sustitución de las mismas, de acuerdo con la normativa vigente, en cualquiera de sus miembros-, la facultad de ejecutar total o parcialmente en cada ocasión, el aumento de capital que sea necesario para atender el ejercicio de la opción incorporada a los Warrants Tramo II, mediante la emisión de nuevas acciones de la sociedad, de conformidad con las siguientes condiciones:

- Plazo: la ampliación de capital social por efectuarse en una o varias veces dentro del plazo máximo de ejecución de Warrants de diez (10) años a contar desde la fecha de emisión de Warrants.
- Importe máximo: El importe máximo total de ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización, no serán superiores a la cantidad máxima de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (91.794,12 euros) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del capital social de EMBENTION a fecha de firma del Contrato.

- Alcance: la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en derecho, pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones de capital que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo; a la realización de cuantos trámites resulten necesarios; y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración, determinar para cada aumento de capital social, el importe y fecha de la ejecución del aumento; el número de acciones a emitir; el contravalor de las nuevas acciones a emitir, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, todo ello en base a la comunicación de conversión remitida por la entidad beneficiaria a estos efectos.

Asimismo, a tenor de lo establecido del artículo 304.2. De la Ley de Sociedades de Capital en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender las solicitudes de conversión de Warrants Tramo II en nuevas acciones no habrá lugar al derecho de preferencia de los accionistas de EMBENTION.

- Suscripción incompleta: de conformidad con el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta, del aumento de capital social aquí previsto, este será eficaz, quedando por tanto aumentado sólo en la cuantía de la suscripción efectuadas.
- Entrega las acciones: se prevé expresamente en el marco de este acuerdo de delegación, que los acuerdos de aumento de capital se inscriban en el registro mercantil antes de su ejecución, al haber incluido la posibilidad de suscripción incompleta.
- Modificación de los estatutos sociales: por el hecho de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para, en su caso, dar nueva redacción al artículo de los anuncios sociales de EMBENTION, relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.
- Otras actuaciones: se otorgarán cuantos documentos públicos o privados sean convenientes para la ejecución del aumento y en particular, y sin limitación comparecer ante notario de su elección, con el objeto de otorgar la escritura pública ejecutando el aumento de capital en la cuantía de las acciones efectivamente suscritas

C.- Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas, contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo de Administración que estime conveniente, incluido el secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y en particular, con carácter indicativo, y no limitativo para:

1. Completar los términos y condiciones de los Warrants en todo lo no acordado por la Junta General y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal, vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites, la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados, y demás necesarios para la emisión o conversión de los Warrants Tramo II, así como la suscripción de los documentos o folletos informativos que pudieran ser necesarios.
2. Establecer la fecha en que deba llevarse a efecto la ejecución de los diferentes aumentos del capital social necesarios para atender las solicitudes de conversión de los Warrants Tramo I, fijando la prima de emisión de las nuevas acciones y, por tanto, el tipo de emisión de las nuevas acciones; establecer, previendo la posibilidad de suscripción incompleta, el número de acciones a emitir y el importe nominal de cada aumento de capital, en función del precio de emisión, el plazo, forma y procedimiento de suscripción y desembolso.
3. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante Euronext Access o cualquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan, el folleto informativo, el documento de ampliación y cuantos suplementos sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Otorgar en nombre de EMBENTION, cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes para el buen fin de del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar la presente emisión adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos omisiones o errores, de fondo, o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos al registro mercantil o cualesquiera otros.

Tras la exposición de la propuesta contenida en este punto del orden del día y sin que se produzca ninguna intervención de los accionistas asistentes, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad haciendo constar que en la votación no han participado las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

Tercero.- Emisión de warrants convertibles en acciones de EMBENTION, SISTEMAS INTELIGENTES, S.A., denominados “Tramo III”, hasta un máximo 622.440 Warrants, con exclusión del derecho de suscripción preferente, delegando en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social, en una o varias veces y en la en la cuantía necesaria para atender la conversión de los mismos.

A.- Emisión

Se acuerda emitir 622.440 Warrants de EMBENTION que otorgarán a su titular la opción de suscribir acciones ordinarias de nueva emisión representativa de capital social de EMBENTION a desembolsar mediante aportaciones dinerarias con arreglo a los términos y condiciones que seguidamente se indican.

En atención a la naturaleza y características de la emisión de los Warrants y el aumento de capital para atender su ejercicio, que posteriormente se detallarán, no habrá lugar en la emisión de Warrants al derecho de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la sociedad.

Los Warrants del Tramo III solo comenzarán a consolidarse una vez que los Warrants del Tramo II se hayan consolidado por completo.

- Forma de representación de los Warrants: los Warrants estarán representados por medio de títulos nominativos. EMBENTION llevará un libro de registro de sus titulares.
- No cotización de los Warrants: los Warrants no están emitidos a cotización en ningún mercado secundario o sistema de negociación.
- Garantías de la emisión de los Warrants: los Warrants no serán garantizados especialmente.
- Destinatario de los Warrants: la Emisión irá dirigida exclusivamente a Amazon.com NV Investment Holdings LLC, o quien resulte ser el titular en el momento de la emisión, de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.
- Derechos de suscripción preferente de las emisiones de Warrants: se acuerda la supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de EMBENTION, respecto a la emisión de estos Warrants, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital. La supresión del derecho de suscripción preferente de accionistas de EMBENTION ha quedado debidamente justificada en atención a las exigencias del interés social y a las razones expuestas por el Consejo de Administración en el apartado tres del presente informe justificativo, de conformidad con el artículo 417.2. De la ley de sociedades de capital.

BDO AUDITORES, S.L.P., como auditor de cuentas distinto del auditor de EMBENTION, nombrado a tal efecto por el Registro Mercantil de Alicante, ha emitido el correspondiente informe sobre la razonabilidad de los datos incluidos en el Informe del Consejo de Administración y sobre la idoneidad de la relación de conversión de sus fórmulas de ajuste para compensar una posible dilución de la participación económica de los accionistas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 417.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Derechos incorporados a los Warrants Tramo III: los Warrants Tramo III conferirán a su titular, la opción de suscribir nuevas acciones de EMBENTION, a razón de una nueva acción por cada Warrant Tramo III (la relación de canje), mediante aportaciones dinerarias.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que la emisión de Warrants Tramo III fue parte esencial de la contraprestación acordada en el Contrato de Warrants suscrito con la mercantil Amazon.com, Inc., compañía estadounidense registrada en el estado de Delaware y con domicilio social en 410 Terry Avenue, North Seattle, WA 98109-5210, el correspondiente contrato ("Transaction agreement" de fecha 2 de abril de 2024)

En este sentido, EMBENTION (y sus accionistas de referencia según corresponda) se comprometen a no realizar ni aprobar, ni llevar a cabo ningún tipo de operación societaria, que pudiera alterar la relación de canje pactada durante la vigencia de los Warrants.

- Precio de suscripción de las nuevas acciones de EMBENTION: el precio de suscripción de las nuevas acciones de EMBENTION a emitir en ejercicio de los Warrants Tramo III, será de 4,32 euros por acción de cuya cantidad 0,06 euros corresponden al nominal y 4,26 euros a la prima de emisión.

Como consecuencia del ejercicio de los Warrants tramo III, la participación de la entidad beneficiaria en el capital de EMBENTION, no podrá ser superior en ningún caso al 6 %.

- Ejercicio de los Warrants Tramo III: de acuerdo con establecido el Contrato de Warrants, los Warrants Tramo III podrán ser ejercitados por la entidad beneficiaria en cualquier momento desde que la sociedad los haya emitido, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Warrants, pudiendo ser ejercitado en una o varias veces.
- Procedimiento de conversión de los Warrants Tramo III: la entidad beneficiaria tendrá el derecho, pero no la obligación de ejercitar los Warrants y, por tanto, de suscribir nuevas acciones de EMBENTION durante el plazo de ejercicio. El ejercicio de los Warrants podrá realizarse en una o varias veces dentro del plazo de ejercicio y hasta su total conversión en nuevas acciones de EMBENTION.

A estos efectos, la entidad beneficiaria que pretenda ejercitar los Warrants remitirá a EMBENTION una comunicación en la que le informará de su intención de ejercitar los Warrants y en la que hará constar, entre otros, el número de Warrants de su titularidad que pretende convertir en nuevas acciones de EMBENTION al precio de suscripción acordado, así como el método de conversión.

Recibida la comunicación, EMBENTION deberá llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios y requeridos para hacer efectiva la conversión de los Warrants en nuevas acciones de EMBENTION. En concreto, y sin carácter limitativo, EMBENTION deberá llevar a cabo los siguientes trámites, en cada comunicación de conversión remitida por la entidad beneficiaria.

- a. Celebración de la correspondiente sesión del Consejo de Administración, en la que se adopten los acuerdos de ejecución de la correspondiente ampliación de capital, a los efectos de obtener la conversión de los Warrants en nuevas acciones de EMBENTION por la entidad beneficiaria mediante la comunicación de conversión.

- b. Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y su presentación en el Registro Mercantil competente para su inscripción.
- c. La presentación y depósito de la referida escritura en Euronext Access como hecho relevante.

→ Transmisibilidad de los Warrants Tramo III: los Warrants no podrán enajenarse ni transmitirse en forma alguna de manera independiente al Contrato. Es decir, la transmisión de uno conlleva siempre la transmisión del otro. Como única excepción, AMAZON podrá transmitir sus Warrants a cualquier sociedad perteneciente a su mismo grupo o a través de cualquier operación que no esté calificada en el contrato como prohibida.

La transmisión de los Warrants deberá ser comunicada a EMBENTION la cual anotará en su libro registro el nuevo titular y sustituirá los títulos nominativos correspondientes a favor del nuevo titular.

→ Extinción de los Warrants Tramo III: los Warrants se extinguirán:

1. En el momento que EMBENTION haya entregado la totalidad de las nuevas acciones que correspondan a la entidad beneficiaria tras el ejercicio por ésta de la totalidad de sus Warrants; o,
2. Si transcurrido el plazo de ejercicio, los Warrants no se hubieran ejercitado.

→ Normativa aplicable a los Warrants Tramo III y fuero: los Warrants se regirán por la legislación común española. Mediante la suscripción de los Warrants los titulares aceptan que cualquier disputa entre el titular del Warrant y EMBENTION se dirima ante la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Madrid.

→ Publicidad: de conformidad con el artículo 407 de la ley de capital, las emisiones de los Warrants se harán constar en escritura pública.

B.- Aumento de capital

Se acuerda aumentar el capital social de EMBENTION, en una o varias veces, en la cuantía necesaria para atender el ejercicio de los derechos, incorporados a los Warrants Tramo III, es decir, aumentarlo hasta en un importe nominal máximo de 37.346,40 euros mediante la emisión de hasta un máximo de 622.440 nuevas acciones de la sociedad de 0,06 euros de valor nominal, cada una de ellas, con una prima de emisión de 4,26 euros cada acción, con desembolso del citado aumento del capital mediante aportación dineraria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley de Sociedades de Capital. Las nuevas acciones serán de igual clase y serie a las actualmente existentes y se prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que, en su caso, el importe del aumento de capital quedaría finalmente fijado en la cantidad efectivamente suscrita.

De conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital se acuerda delegar en el Consejo de Administración, -entendiéndose, en cada ocasión en que se le deleguen facultades en virtud de presente acuerdo, que conllevan la expresa facultad de sustitución de las mismas, de

acuerdo con la normativa vigente, en cualquiera de sus miembros-, la facultad de ejecutar total o parcialmente en cada ocasión, el aumento de capital que sea necesario para atender el ejercicio de la opción incorporada a los Warrants Tramo III, mediante la emisión de nuevas acciones de la sociedad, de conformidad con las siguientes condiciones:

- **Plazo**: la ampliación de capital social por efectuarse en una o varias veces dentro del plazo máximo de ejecución de Warrants de diez (10) años a contar desde la fecha de emisión de Warrants.
- **Importe máximo**: El importe máximo total de ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización, no serán superiores a la cantidad máxima de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (37.346,40 euros) equivalente al SEIS POR CIENTO (6 %) del capital social de EMBENTION a fecha de firma del Contrato.
- **Alcance**: la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en derecho, pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones de capital que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo; a la realización de cuantos trámites resulten necesarios; y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración, determinar para cada aumento de capital social, el importe y fecha de la ejecución del aumento; el número de acciones a emitir; el contravalor de las nuevas acciones a emitir, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones, todo ello en base a la comunicación de conversión remitida por la entidad beneficiaria a estos efectos.

Asimismo, a tenor de lo establecido del artículo 304.2. De la Ley de Sociedades de Capital en el aumento de capital que lleve a cabo el Consejo de Administración para atender las solicitudes de conversión de Warrants Tramo III en nuevas acciones no habrá lugar al derecho de preferencia de los accionistas de EMBENTION.

- **Suscripción incompleta**: de conformidad con el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta, del aumento de capital social aquí previsto, este será eficaz, quedando por tanto aumentado sólo en la cuantía de la suscripción efectuadas.
- **Entrega las acciones**: se prevé expresamente en el marco de este acuerdo de delegación, que los acuerdos de aumento de capital se inscriban en el registro mercantil antes de su ejecución, al haber incluido la posibilidad de suscripción incompleta.
- **Modificación de los estatutos sociales**: por el hecho de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para, en su caso, dar nueva redacción al artículo de los

anuncios sociales de EMBENTION, relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

- Otras actuaciones: se otorgarán cuantos documentos públicos o privados sean convenientes para la ejecución del aumento y en particular, y sin limitación comparecer ante notario de su elección, con el objeto de otorgar la escritura pública ejecutando el aumento de capital en la cuantía de las acciones efectivamente suscritas

C.- Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas, contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo de Administración que estime conveniente, incluido el secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y en particular, con carácter indicativo, y no limitativo para:

1. Completar los términos y condiciones de los Warrants en todo lo no acordado por la Junta General y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal, vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites, la suscripción de cualesquiera, documentos públicos o privados, y demás necesarios para la emisión o conversión de los Warrants Tramo III, así como la suscripción de los documentos o folletos informativos que pudieran ser necesarios.
2. Establecer la fecha en que deba llevarse a efecto la ejecución de los diferentes aumentos del capital social necesarios para atender las solicitudes de conversión de los Warrants Tramo I, fijando la prima de emisión de las nuevas acciones y, por tanto, el tipo de emisión de las nuevas acciones; establecer, previendo la posibilidad de suscripción incompleta, el número de acciones a emitir y el importe nominal de cada aumento de capital, en función del precio de emisión, el plazo, forma y procedimiento de suscripción y desembolso.
3. Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante Euronext Access o cualquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan, el folleto informativo, el documento de ampliación y cuantos suplementos sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás, documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Otorgar en nombre de EMBENTION, cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes para el buen fin de del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar la presente emisión adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos omisiones o errores, de fondo, o de forma, resultantes de la

calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos al registro mercantil o cualesquiera otros.

Tras la exposición de la propuesta contenida en este punto del orden del día y sin que se produzca ninguna intervención de los accionistas asistentes, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad haciendo constar que en la votación no han participado las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

Cuarto.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución y sub-delegación, para la formalización, interpretación, subsanación y/o ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Tras la exposición de la propuesta contenida en este punto del orden del día y sin que se produzca ninguna intervención de los accionistas asistentes, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad haciendo constar que en la votación no han participado las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

Quinto.- Ruegos y preguntas

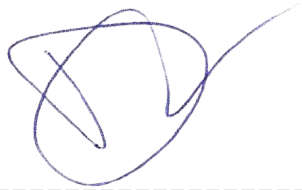
No se produce ninguna intervención en este punto del Orden del Día.

Sexto.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

A continuación procede el Secretario a la redacción del acta que, leída por los asistentes, es aprobada por unanimidad, firmando el Presidente y el Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día indicado en el encabezamiento.

D. Enrique Sanz Fernández Lomana
Secretario



Albedo Ventures, S.L.
D. David Julián Benavente Sánchez
Presidente

